



*Ministerio de Relaciones Exteriores,  
y Culto  
Dirección Nacional del Antártico*

BUENOS AIRES, 02 OCT. 2015

VISTO la Ley 18.513, 25.743, 15.802 y 21.228 y la Decisión Administrativa Nro. 509 de fecha 15 de Octubre de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional del Antártico tiene por misión establecer los programas de investigaciones científicas y técnicas a cumplir en la Antártida y realizar las mismas, así como su divulgación internacional, en la zona geográfica que se encuentra al sur del paralelo 60° de latitud sur.-

Que la investigación científica y técnica en el Continente Antártico es realizada por el Instituto Antártico Argentino, integrante de esta Dirección Nacional.-

Que la Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico dispone preservar, proteger y tutelar al mismo, así como su aprovechamiento científico y cultural.-

Que en cumplimiento de su misión el personal científico del Instituto Antártico Argentino al realizar relevamientos geológicos en el terreno descubre restos paleontológicos y muestras geológicas los cuales son traídos al Continente para su estudio, debiéndose proceder a su guarda y catalogación.-

Que por tal motivo es necesaria la creación de un Repositorio Antártico de colecciones paleontológicas y geológicas.-

Que el mismo deberá depender del señor Director del Instituto Antártico Argentino.-

Que el Repositorio Antártico de colecciones paleontológicas y geológicas servirá de resguardo de las siguientes colecciones antárticas:

Colección Antártica de Micropaleontología

Colección Antártica de Palinología

Colección Antártica de Paleobotánica

Colección Antártica de Paleoinvertebrados

Colección Antártica de Paleovertebrados

Colección Antártica de Icnología

Colección Antártica Geológica

Que el Repositorio Antártico de colecciones paleontológicas y geológicas se encontrará ubicado en el Segundo piso del edificio del Instituto Antártico Argentino sito en el predio de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), Campus Miguelete, ubicado en la calle 25 de Mayo y Francia, ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.-

Que para su cuidado y funcionamiento se deberá designar un curador, por un plazo de dos años, por primera vez, para asegurar la continuidad en la tarea que se inicia, de significativa trascendencia científica.-

Que resulta necesaria la designación de un curador en ausencia del titular por igual plazo y motivos, el cual ejercerá las funciones del curador en caso de ausencia o imposibilidad del mismo.-

Que el señor Director del Instituto Antártico Argentino deberá comunicar al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" la creación, ubicación y autoridades del Repositorio Antártico de colecciones paleontológicas y geológicas y sus colecciones antárticas, adjuntando copia de la presente Disposición.-

Que en el futuro el nombramiento del curador y el curador en ausencia del titular del Repositorio Antártico de colecciones paleontológicas y geológicas, así como otros curadores, si fuera necesario, será efectuado por el señor Director del Instituto Antártico Argentino.-

Que la citada Decisión Administrativa N° 509/2004 asigna y precisa las funciones de la Dirección Nacional del Antártico, otorgándole facultades para este acto.-

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL ANTÁRTICO

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Créase el Repositorio Antártico de colecciones paleontológicas y geológicas dependiente del señor Director del Instituto Antártico Argentino.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Reglamento de Manejo del Repositorio Antártico de colecciones paleontológicas y geológicas del Instituto Antártico Argentino que se adjunta a la presente disposición como Anexo I.

ARTICULO 3°.- El Repositorio Antártico de colecciones paleontológicas y geológicas se encontrará ubicado en el Segundo piso del edificio del Instituto Antártico Argentino sito en el predio de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), Campus Miguelete, ubicado en la calle 25 de Mayo y Francia, ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º.- Designar como Curadora del Repositorio Antártico de colecciones paleontológicas y geológicas del Instituto Antártico Argentino a la Dra. Cecilia Rodríguez Amenábar, del Instituto Antártico Argentino a partir de la fecha de la presente y por el término de dos años.-

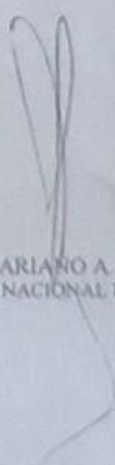
ARTICULO 5º.- Designar como Curadora en ausencia de la titular del Repositorio Antártico de colecciones paleontológicas y geológicas del Instituto Antártico Argentino a la Dra. Graciela Andrea Concheyro, del Instituto Antártico Argentino a partir de la fecha de la presente y por el término de dos años.-

ARTICULO 6º.- En el futuro, el nombramiento del curador y el curador en ausencia del titular del Repositorio Antártico de colecciones paleontológicas y geológicas, así como otros curadores, si fuera necesario, será efectuado por el señor Director del Instituto Antártico Argentino.-

ARTICULO 7º.- El señor Director del Instituto Antártico Argentino deberá comunicar al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" la creación, ubicación y autoridades del Repositorio Antártico de colecciones paleontológicas y geológicas y sus colecciones antárticas, adjuntando copia de la presente disposición.-

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICIÓN N° 97 /15



Dr. MARIANO A. MEMOLLI  
DIRECTOR NACIONAL DEL ANTÁRTICO